



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 294-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 01521-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 011-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, que recomienda la baja de equipos de cómputo diversos, de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 105-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, de fecha 01 de julio del 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó la evaluación técnica realizada a equipos de cómputo diversos, en calidad de desuso, pertenecientes al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, determinando que éstos se encuentran obsoletos e inoperativos, cuya reparación tiene un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos discontinuados, asimismo sugirió la baja respectiva, por las causales de obsolescencia técnica y reparación onerosa;

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, por otro lado, resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, el numeral 1 del Anexo 1 de la citada disposición, señala como definición de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), a los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, los equipos informáticos propuesto para la baja por parte de Oficina de Tecnologías de la Información, se encuentra en la categoría de AEE como equipo de informática y telecomunicaciones;

Que, aunado a ello, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe Técnico N° 011-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, señala que de la revisión de los equipos propuesto para baja, se desprende que no es útil





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 294-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUL. 2016

para el Sistema Educativo, por presentar problemas técnicos, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la baja del dispositivo indicado, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de catorce (14) equipos de cómputo diversos, de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de RAEE, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas, realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


Lic. en Com. JUANA A. MANDUJANO RAMOS
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED



ANEXO N° 01
DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°

-2016-MINEDU/VMGI/PROMIED/OGA

ITEM	DESCRIPCION	SEM PATRIMONIAL	SEM MINEDU	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR							
001	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	7402845500002	7402845500044	EPSON	FP-1170	2N9Y005128	BLANCO	MALO	1503020301	2.270,05	2.269,05	1,00	RAEE	NO
002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7402895000069	7402895006388	DELL	5099M	F1463081	NEGRO	MALO	1503020301	2.062,07	2.061,07	1,00	RAEE	NO
003	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7402895000039	7402895006428	DELL	5099M	P3-PC081	NEGRO	MALO	1503020301	2.062,07	2.061,07	1,00	RAEE	NO
004	TELEFONO LED	5812058800011	5812058800015	SONY	FT112E3425	3009503	NEGRO	MALO	1503020301	1.599,00	693,10	905,90	RAEE	NO
005	ESTABILIZADOR	4812521500112	481252152433	POWER TRONIC	5/M	48352	BLANCO	MALO	1503020304	477,80	383,11	294,79	RAEE	NO
006	5177 BALZADOR	4812521500181	481252152139	CENTRALON	5/M	201109152005	NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE	NO
007	5181 BALZADOR	4812521500566	481252152784	CENTRALON	5/M	201109152008	NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE	NO
008	5181 BALZADOR	4812521500693	481252152772	CENTRALON	5/M	201109152008	NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE	NO
009	5181 BALZADOR	4812521500072	481252152781	CENTRALON	5/M	201109152007	NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE	NO
010	5181 BALZADOR	4812521500091	481252152780	CENTRALON	5/M	201109152007	NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE	NO
011	5181 BALZADOR	4812521500089	481252152780	CENTRALON	5/M	201109152007	NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE	NO
012	5181 BALZADOR	4812521500178	481252152788	CENTRALON	5/M	201109152004	NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE	NO
013	5181 BALZADOR	4812521500132	481252152781	CENTRALON	5/M	201109152007	NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE	NO
014	5181 BALZADOR	4812521500136	481252152785	CENTRALON	5/M	201109152111	NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE	NO
TOTALS ->										8.921,09	7.267,40	1.653,69		

VALORES AL 30.06.2016			
CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
1503020301	6.394,15	5.391,19	1.002,96
1503020303	1.599,00	693,10	905,90
1503020304	477,80	183,11	294,79
91050301	450,00	-	450,00
TOTAL	8.921,09	7.267,40	1.653,69

